

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, noviembre seis (6) de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANGUIE KATHERINE HERRERA Y OTROS.
DEMANDADO: NACION – FISCALIA Y OTROS.
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: 50001 - 33 - 33 - 004 - 2013 - 00061 – 01
TEMA: ERROR JUDICIAL.

Redistribuido el presente asunto del Despacho del Magistrado **LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MONTAÑO**, se avoca su conocimiento y se dispone:

En el presente caso se prescindirá de la audiencia que señala el numeral 4 artículo 247 del **CPACA**, y en su lugar córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

Una vez vencido el lapso anterior, córrasele traslado al **Ministerio Público** por un término igual, según lo ordenado en el artículo 623 del **Código General del Proceso**, que modificó el inciso final del artículo 247-4 del **CPACA**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada